



DECRETO ALCALDICIO N° 842 /
APLICA REAJUSTE I.P.C. CONTRATO DE
ARRIENDO INMUEBLE QUE INDICA.
REQUINOA, 15 de Marzo de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad del Municipio, de contar con dependencias para fines de estacionamiento para el centro de Salud Familiar de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 14.05.2015 que aprueba Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la Comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs., para funcionarios CESFAM, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 20:00 hrs., el cual rige a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2.014, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 120.000.

El Decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 27.03.2015 que aprueba contrato de fecha 12.05.2014, que modifica decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 14.05.2015, en lo siguiente:

Debe decir : **APRUEBASE** Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la Comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs., para funcionarios CESFAM, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 20:00 hrs., el cual comenzará a regir "el día 2 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2.015, el que se entenderá renovado en forma tácita y sucesiva y automática por períodos de un año más, salvo que algunas de las partes diere aviso a la otra de su voluntad señalado en la comparecencia, con una anticipación de a lo menos sesenta días de la fecha del vencimiento del período original o de cualquiera de sus prórrogas", por un monto mensual de \$ 120.000, (Anualmente se aplicará reajuste del I.P.C.).

El Memo N° 78 de fecha 10.03.2016 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual indica que de acuerdo al art. Cuarto del contrato, corresponde aplicar la variación experimentada por el I.P.C. (3,9%), por lo que el valor a cancelar asciende a la suma mensual de \$ 131.787.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

DECRETO :

AUTORIZASE Reajuste I.P.C. al Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la Comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs., para funcionarios CESFAM, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 20:00 hrs., por un 3.9 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 es de \$ 131.787.

IMPUTESE el gato al Subtitulo 22, Item 09, Asignación 001.001 "Arriendo de Inmuebles", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/AST/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. Y Finanzas (1)
Archivo contratos (1)
Interesada (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE